



**Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Presidencia**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2000.

VISTO el informe elevado a la secretaría general del Tribunal con respecto a la puntualidad de los agentes que desempeñan tareas internas en la Subdirección General de Notificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación que se presenta en la dependencia mencionada es substancialmente análoga a la considerada por esta Presidencia para establecer el régimen aprobado en la resolución N° 2388 del 26 de agosto de 1997, por lo que cabe disponer en el caso una solución de igual naturaleza y alcance.

Que, asimismo, el nuevo régimen también se aplicará en la Subdirección General de Mandamientos, pues no es razonable que dos dependencias que se encuentran sometidas a una autoridad disciplinaria y de control común -el Director General de Mandamientos y Notificaciones- y que tienen una similar metodología de trabajo y organización interna, cuenten con regímenes diversos en la materia.

Por ello

SE RESUELVE: I. Disponer que a los agentes internos de las Subdirecciones General de Mandamientos y de Notificaciones se les aplicará, a partir del primero de octubre de este año, el régimen disciplinario y de descuentos de haberes por inasistencias y faltas de puntualidad aprobado por resolución N° 2388 del 26 de agosto de 1997. II. Ordenar a los señores subdirectores a cargo de cada dependencia que dentro de los diez primeros días de cada mes informen a la Secretaría

General de la Presidencia los descuentos y sanciones aplicadas en virtud de la presente. Hágase saber al señor Director General de Mandamientos y Notificaciones y, por su intermedio, a los señores subdirectores generales y al personal comprendido, a cuyo fin agréguese copia de la resolución a la cual se reenvía. Regístrese y archívese.



**JULIO S. NAZARENO**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DE LA NACION**